



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-173-ESPE-a-1

CRNL. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad,

jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, mediante memorando ESPE-DSDE-2020-1690-M de fecha 21 de julio de 2020, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, con fundamento en las necesidades del citado Departamento de optimizar la gestión académica de sus áreas de conocimiento, solicita al Vicerrector de Docencia, se realice el proceso reglamentario correspondiente, para la designación mediante orden de rectorado, del nuevo Coordinador del Área de Conocimiento de Liderazgo, para cuyo fin indica, remite la terna y documentación pertinente, recomendando se designe al primer docente de dicha terna;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-2293-M de fecha 05 de agosto de 2020, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DSDE-2020-1690-M del 21 de julio de 2020 y anexo, con sustento en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, para continuar con el trámite para la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Liderazgo del Departamento de Seguridad y Defensa;

Que, mediante memorando ESPE-VAD-2020-1777-M de fecha 06 de agosto de 2020, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2020-2293-M de fecha 05 de agosto de 2020, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-2321-M de fecha 07 de agosto de 2020, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando ESPE-DSDE-2020-1690-M del 21 de julio de 2020 y anexo, con sustento en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se alcance del Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, con la que se designe al Coordinador de Área de Conocimiento de Liderazgo del Departamento de Seguridad y Defensa, a cuyo efecto -dice- anexa la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1270-M de fecha 11 de agosto de 2020, el Vicerrector Académico General, a fin de dar atención al memorando ESPE-VDC-2020-2321-M, relacionado con la designación del Coordinador/a de Área de Conocimiento de Liderazgo del Departamento de Seguridad y Defensa, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el informe y recomendación presentada por el Director del citado Departamento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

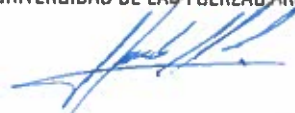
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Magíster Édgar Alfonso Arauz Sánchez, Coordinador del Área de Conocimiento de Liderazgo del Departamento de Seguridad y Defensa.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, reformar parcialmente la Orden de Rectorado 2019-046-ESPE-a-1 de fecha 02 de abril de 2019; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Coordinador del Área de Conocimiento de Liderazgo del Departamento de Seguridad y Defensa (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 13 de agosto de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
CRNL. C.S.M.



HAPC/OBC/JCOC